



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO

ACUERDO N° EL 009 DE 2000

(15 FEB. 2003)

Concejo

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE PARA REALIZAR TODAS LAS TRANSACCIONES TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA MOROSA”.

El Honorable Concejo Municipal de Yumbo (V), en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por el numeral 3° del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia; Numeral 7° del Artículo 32 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con el Decreto No.1333 de 1986, y,

CONSIDERANDO

Que la crisis económica que actualmente vive el sector empresarial y demás contribuyentes y el país en general, hacen que no cumplan oportunamente con el pago de sus obligaciones por concepto de impuesto predial unificado e industria y comercio y su complementario de avisos y tableros, hasta el punto que muchas de ellas se encuentran en procesos concordatorios, reestructuración empresarial conforme la Ley 550 de 1999 y en liquidación obligatoria y otras van en esta dirección, factores estos que han propiciado un incremento en la cartera morosa del Municipio de Yumbo.

Que existen personas naturales y jurídicas, deudoras del Municipio de Yumbo, que ofrecen pagar sus obligaciones tributarias a través de compensaciones, cruces de cuentas y daciones en pago.

Que es necesario buscar mecanismos que permitan disminuir la cartera morosa para obtener ingresos que permitan atender las necesidades del Municipio.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizase a la señora Alcaldesa del Municipio de Yumbo (V), durante la vigencia del año 2003, para realizar gestiones tendientes a la recuperación de la cartera morosa y en desarrollo de estas, recibir bienes muebles, inmuebles, prestación de servicios a través de la dación en pago y cruce de cuentas en compensación por impuestos de Predial e Industria y Comercio, igualmente para abrir créditos adicionales en el presupuesto de la presente vigencia fiscal, con cargo al bien o servicio que se reciba como dación en pago, o cruce de cuentas para lo cual en representación del Municipio, podrá celebrar los contratos y demás actos administrativos pertinentes de conformidad con la Constitución y la Ley.

PARAGRAFO: No se permitirá cruce de cuentas de terrenos con destino a construcción de penitenciaría.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MUNICIPIO DE YUMBO
CONCEJO

ACUERDO N°. 009 DE 2000

()

15 FEB 2003

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE PARA REALIZAR TODAS LAS TRANSACCIONES TENDIENTES A LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA MOROSA”.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dado en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Yumbo (Valle), a los nueve (9) días del mes de Febrero del año dos mil tres (2.003).

HUMBERTO VASQUEZ
Presidente

FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General

CERTIFICACIONES

El suscrito Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Yumbo, Valle.

CERTIFICA

Que el presente Acuerdo fue aprobado en Primer Debate por la Comisión Segunda o de Presupuesto el día 5 de Febrero del año 2003; En Segundo Debate en Sesión Plenaria el día 9 de Febrero del mismo año. Dicho Acuerdo fue iniciativa de la Licenciada ALBA LETICIA CHAVES JIMENEZ, Alcalde periodo 2001 – 2003.

FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General

REMISION

Hoy **10 FEB 2003** estoy remitiendo el presente Acuerdo para su respectiva sanción ejecutiva, el cual consta de un (1) original y siete copias útiles de dos (2) folios cada una, solicitando se devuelva a esta Secretaría una vez sancionado y publicado.

FREDY BEJARANO VERGARA
Secretario General